

Tema: Ratifica Convenio e/ B.H.N. y Municipio de R.G.

Fecha: 24/11/09.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2718/2009

VISTO:

El Convenio de Reciprocidad entre el Banco Hipotecario Nacional y el Municipio de Río Grande;
la Resolución Municipal N° 2143/09; y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio acuerda con el Banco Hipotecario un convenio de colaboración y reciprocidad a efectos de propiciar el vínculo con los habitantes de la ciudad, que reúnan las condiciones para acceder a los diferentes planes de financiación para la construcción, ampliación, terminación y adquisición de viviendas ofrecidas por el Banco en el marco del convenio suscripto con la ANSES.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art. 1º) RATIFIQUESE en todos sus términos el Convenio de Reciprocidad entre el Banco Hipotecario Nacional y el Municipio de Río Grande, celebrado entre el Gerente del Banco Hipotecario Nacional, Sr. Elvio, Omar Flores, y el Municipio de Río Grande, representado por el Sr. Intendente Municipal, Ing. Jorge Luís Martín, Ratificado por Resolución Municipal N° 2143/09, el que se anexa como parte integrante de la presente.

Art. 2º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 24 DE NOVIEMBRE DE 2009.

Fr/OMV